



---

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

Licitación n° **CO/ 2022-15**

### **TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El objeto del presente pliego es la contratación de un seguro colectivo de accidentes para el personal del Consejo Oleícola Internacional (COI).

El COI es una organización internacional intergubernamental con personalidad jurídica y sede en Madrid, creada en 1959 bajo los auspicios de Naciones Unidas, que se rige por el Acuerdo Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa 2015 (publicado en el DOUE núm. 293, de 28 de octubre de 2016) y cuyas relaciones con España vienen reguladas por el Acuerdo de Sede entre el Reino de España y el Consejo Oleícola Internacional firmado el 28 de noviembre de 2019 (publicado BOE núm. 307, de 23 de diciembre de 2019). Cabe destacar que:

- El personal que trabaja para la Secretaría Ejecutiva (órgano ejecutivo del Consejo Oleícola Internacional), está compuesto por 31 funcionarios de la organización originarios de los distintos países miembros de la misma, obligados a residir en Madrid (sede del Consejo Oleícola Internacional) mientras trabajen para la organización. Los funcionarios contratados a partir de 2017 tienen contratos con una duración de cuatro años con posibilidad de prórroga.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 7, 1 c) iii) del Convenio Internacional arriba mencionado, los Miembros de la Secretaría Ejecutiva se rigen por su propio estatuto del personal (diferente al de los funcionarios españoles) adoptado por el Consejo de los Miembros que obliga al COI a asegurar a sus funcionarios



- Las disposiciones en materia de Seguridad Social aplicables al Consejo Oleícola son las establecidas en la Orden TASJ2865/2003 de 13 de octubre por el que se regula el Convenio Especial en el Sistema de Seguridad Social (BOE nº 250 de 18 de octubre de 2003), y en concreto su artículo 14 "Convenio especial para los españoles que ostenten la condición de funcionarios o empleados de organizaciones internacionales intergubernamentales", por el cual, sin intervención alguna de la organización es el propio personal del Consejo Oleícola Internacional de nacionalidad española el que puede suscribir, si así lo desea un convenio especial con la Seguridad Social, pero no está obligado a suscribirlo. Los funcionarios extranjeros no pueden suscribir dicho Convenio, por lo que la cobertura de la póliza debe ser muy amplia.

En este contexto, el objeto del presente pliego es la contratación de un seguro colectivo de accidentes para el personal del Consejo Oleícola Internacional

## **2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN**

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

### **2.1. Licitaciones conjuntas**

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:



### **2.1.1. Un consorcio ya existente**

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

### **2.1.2. Intención de constituir un consorcio**

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

## **2.2. Subcontratación**

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como



adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

### **3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Suscribir con el Consejo Oleícola Internacional una póliza de seguro colectivo de ACCIDENTES cuyos beneficiarios sean los funcionarios de la organización (31) así como los becarios que a ella prestan servicio (en torno a 5 al año), que se ajuste a las necesidades del COI y que respete lo especificado en este pliego de condiciones:

- Cobertura: Este seguro debe cubrir al personal de la Secretaría Ejecutiva del COI durante las 24 horas del día y en todo el mundo.
- Capitales a asegurar en anexo con las personas que en la actualidad forman parte del staff de la SE. Aunque los datos de la tabla pueden sufrir ligeras variaciones (entrada de nuevos funcionarios, cese de servicio, etc.), se solicita al licitador que presente la oferta económica de conformidad con los datos ofrecidos en dicha tabla. El capital a asegurar también sufrirá ligeras variaciones cuando los funcionarios reciban aumentos de sueldo. Estas variaciones se comunicarán con antelación suficiente a la compañía de seguros
- Contingencias: Se deberán cubrir las siguientes contingencias:
  - Fallecimiento por cualquier tipo de accidente (incluido el accidente por circulación y el infarto).
  - Invalidez permanente profesional o parcial por cualquier tipo de accidentes (parcial o total) – incluido el accidente de circulación y el infarto
  - Invalidez temporal por cualquier tipo de accidentes (incluido el accidente de circulación y el infarto) con indemnización diaria y asistencia médico-



-5-

quirúrgica-farmacéutica y centro concertado para accidentes traumatólogicos con rehabilitación

• Otros:

- Los asegurados por este seguro no deberán pasar reconocimiento médico
- El tipo de trabajo realizado por los asegurados es de oficina
- No se aceptará la inclusión de franquicias
- Los funcionarios deberán estar asegurados hasta la fecha de separación del servicio. En el caso de los funcionarios permanentes, la jubilación está prevista cuando alcanzan los 60 años de edad, aunque pueden darse excepciones puntuales. En el caso de los funcionarios contratados por un tiempo limitado, la fecha de vencimiento es la fecha prevista en su contrato, que puede superar ligeramente la edad de 60 años.
- Si el accidente se ha producido estando en activo el funcionario o el becario y se produce la muerte o invalidez en un momento posterior pero dentro de los periodos que se estipulan a continuación, aunque el asegurado ya no esté en activo por jubilación o cualquier otro motivo, tendrá los mismos derechos que estando en activo

**A) Muerte:**

Si a consecuencia de lo acontecido se produce la muerte del asegurado y ésta ocurre dentro del año siguiente a la fecha del suceso, por evoluciones de las lesiones sufridas, el asegurador pagará el capital asegurado al/los beneficiario/s designados o en su defecto a los beneficiarios legales del mismo.

**B) Invalidez permanente:**

Se considerará como tal, la pérdida anatómica o la disminución funcional física o psíquica total o parcial sufrida por el Asegurado como consecuencia directa de lo



-6-

acontecido, que se manifieste en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha en que aconteció el suceso.

Se podrá tramitar la invalidez permanente profesional o parcial cuando hayan transcurrido nueve meses de baja laboral a contar desde el día de comienzo de la baja y no pudiendo reanudar el trabajo que estaba desarrollando antes de lo acontecido.

### **C) Invalidez permanente profesional**

Si como consecuencia de lo acontecido se produce una invalidez permanente profesional y la misma ocurre dentro del año siguiente a la fecha del suceso, el asegurador pagará al asegurado en el plazo máximo de 3 meses después de quedar determinada la invalidez, el capital total asegurado para esta cobertura.

Se considerará expresamente incluida como invalidez permanente profesional, además, del supuesto general mencionado en el párrafo anterior, la enajenación mental.

Para ello el beneficiario entregará las pruebas e informes médicos correspondientes de los médicos que le traten y/o del Consultor médico del Consejo Oleícola Internacional. Teniendo en cuenta la normativa específica aplicable al COI en materia de Seguridad Social a la que se ha hecho referencia en el punto 1 apartado 3 de este pliego de condiciones, no será necesario el dictamen y/o propuesta y Resolución expedida por el I.N.S.S.

### **D) Invalidez Permanente parcial**



-7-

Si como consecuencia de lo acontecido se produce la invalidez de manera parcial y la misma ocurre dentro del año siguiente a la fecha del suceso, el asegurador indemnizará al asegurado el porcentaje correspondiente al grado de invalidez.

Cuando el asegurado resulte con lesiones incluidas en diversos grupos, la indemnización será igual a la suma de los respectivos porcentajes, con el límite del capital fijado para la invalidez permanente profesional.

Para ello, el beneficiario entregará las pruebas e informe médicos correspondientes de los médicos que le traten y/o del Consultor médico del Consejo Oleícola Internacional. Teniendo en cuenta la normativa específica aplicable al COI en materia de Seguridad Social a la que se ha hecho referencia en el punto 1 apartado de este pliego de condiciones no será necesario el dictamen y/o propuesta y Resolución expedida por el I.N.S.S

#### **Pago de indemnizaciones:**

La indemnización será satisfecha por el Asegurador en un plazo máximo de tres meses tras la presentación por parte del Consejo Oleícola Internacional de la correspondiente solicitud. En caso de que en dicho periodo no se hubiese satisfecho la indemnización correspondiente, dicha indemnización será incrementada en un 20 por 100 anual.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES REQUERIDAS**

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados y, en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.



-8-

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

## **5. DOCUMENTACIÓN**

La documentación se presentará en **cuatro sobres** cerrados, precintados y sellados que contendrán:

### **SOBRE 1 – Documentación administrativa:**

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:



-9-

- a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y del administrador o administradores que suscribirán el contrato, en su caso.
- b) Certificados de estar al corriente de pago de impuestos.
- c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- d) Formularios relativos a los criterios de exclusión (especificados en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
- e) Formularios relativos a los conflictos de interés (especificados en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

***Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).***

3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:

- a) Informe de entidades financieras.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
- c) Cualquier otra documentación que el licitador considere necesaria para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.

***La documentación administrativa, como los estatutos sociales, los extractos bancarios, etc., puede presentarse excepcionalmente en cualquiera de los otros idiomas oficiales de la COI que no sea el inglés y el francés (árabe, español o italiano).***

4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:



-10-

- a) Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años similares a los requeridos en esta invitación a licitar;
- b) Prueba de experiencia en trabajos similares (cartas de referencia, certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado);
- c) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

### **SOBRE 2: Oferta financiera**

El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos. El precio ofertado incluirá la totalidad de derechos y obligaciones enunciados en este Pliego.

Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o pueda incurrir el licitador para la prestación de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.

### **SOBRE 3 – Memoria técnica:**

Se deberá presentar una memoria técnica que describa con claridad como se va a organizar la realización del servicio, en la que deberá constar:

- a) Relación detallada, clara y completa de todos los servicios ofertados.
- b) Plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución
- c) Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo

### **SOBRE 4: Copia electrónica**



**Sobre de oferta completa Copia electrónica (con los tres sobres correspondientes):**

- o SOBRE 1 – Conteniendo un pen drive con la documentación administrativa
- o SOBRE 2 – Conteniendo un pen drive con la oferta financiera
- o SOBRE 3 – Conteniendo un pen drive con la Memoria técnica

**6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN**



La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:

Precio	50%
Propuesta técnica:	
- Participación en beneficios por no siniestralidad	20%
- Mejoras aportadas al pliego	20%
Experiencia en organismos internacionales	10%
TOTAL	100%

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor el día 1 de enero del 2023 siempre que se haya firmado por las partes contratantes.

El contrato correspondiente tendrá una duración anual prorrogable por escrito, por periodos no superiores a un año, siendo su duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años. Formarán parte del contrato los anexos que anualmente se firmen entre la Secretaría Ejecutiva del COI y el Adjudicatario.

Los precios establecidos en la oferta podrán variar anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo en los últimos doce meses



-13-

según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general.

## 10. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional  
C/Príncipe de Vergara, 154  
28002 Madrid, España  
E-mail: [iooc@internationaloliveoil.org](mailto:iooc@internationaloliveoil.org)

***Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:***  
<http://www.internationaloliveoil.org/>

## 11. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.



-14-

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 28 de octubre de 2022

Abdellatif Ghedira  
Director Ejecutivo



## CAPITALES A ASEGURAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023

	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	CAPITAL INVALIDEZ	CAPITAL MUERTE	INDEM./DIA	GASTOS MÉDICOS FARMACÉUTICOS
FUNCIONARIO 1	HOMBRE	01.12.1962	623.808,16	402.456,88	84,52	11.268,79
FUNCIONARIO 2	HOMBRE	01.06.1975	514.967,38	332.237,02	69,77	9.302,64
FUNCIONARIO 3	HOMBRE	03.08.1974	514.967,38	332.237,02	69,77	9.302,64
FUNCIONARIO 4	HOMBRE	12.08.1964	424.320,40	273.755,10	57,49	7.665,14
FUNCIONARIO 5	HOMBRE	23.7.1965	415.044,82	267.770,85	56,23	7.497,58
FUNCIONARIO 6	MUJER	19.11.1970	415.044,82	267.770,85	56,23	7.497,58
FUNCIONARIO 7	MUJER	06.03.1966	333.909,04	215.425,19	45,24	6.031,91
FUNCIONARIO 8	HOMBRE	20.10.1966	320.294,12	206.641,37	43,39	5.785,96
FUNCIONARIO 9	HOMBRE	14.04.1962	320.294,12	206.641,37	43,39	5.785,96
FUNCIONARIO 10	MUJER	29.11.1967	317.180,01	204.632,26	42,97	5.729,70
FUNCIONARIO 11	MUJER	14.08.1972	310.822,19	200.530,45	42,11	5.614,85
FUNCIONARIO 12	HOMBRE	24.11.1973	187.549,68	120.999,79	25,41	3.387,99
FUNCIONARIO 13	MUJER	07.04.1993	182.067,58	117.462,96	24,67	3.288,96
FUNCIONARIO 14	MUJER	20.02.1989	184.094,31	118.770,52	24,94	3.325,57
FUNCIONARIO 15	MUJER	05.05.1975	176.573,71	113.918,52	23,92	3.189,72
FUNCIONARIO 16	HOMBRE	12.08.1964	176.573,71	113.918,52	23,92	3.189,72
FUNCIONARIO 17			176.573,71	113.918,52	23,92	3.189,72
FUNCIONARIO 18			176.573,71	113.918,52	23,92	3.189,72
FUNCIONARIO 19			178.540,15	115.187,20	24,19	3.225,24
FUNCIONARIO 20	MUJER	23.03.1969	209.800,07	135.354,88	29,64	4.281,45
FUNCIONARIO 21	MUJER	26.07.1967	184.922,52	119.304,85	26,13	3.773,77
FUNCIONARIO 22	MUJER	03.08.1989	182.067,58	117.462,96	25,72	3.715,51
FUNCIONARIO 23	HOMBRE	07.12.1994	182.067,58	117.462,96	25,72	3.715,51
FUNCIONARIO 24	MUJER	30.05.1976	182.067,58	117.462,96	25,72	3.715,51
FUNCIONARIO 25	MUJER	06.04.1974	150.054,67	96.809,46	21,20	3.062,21
FUNCIONARIO 26	HOMBRE	21.04.1968	145.138,06	93.637,46	20,51	2.961,88
FUNCIONARIO 27	HOMBRE	15.01.1988	164.015,16	105.816,23	23,17	3.347,11
FUNCIONARIO 28	HOMBRE	18.04.1969	164.015,16	105.816,23	23,17	3.347,11
FUNCIONARIO 29	MUJER	20.08.1963	164.015,16	105.816,23	23,17	3.347,11
FUNCIONARIO 30	HOMBRE	17/07/1986	164.015,16	105.816,23	23,17	3.347,11
FUNCIONARIO 31	MUJER	07/06/1992	89.500,30	57.742,13	12,64	1.826,46
5 BECARIOS			60.000,00	60.000,00	9,00	1.200,00

1

<sup>1</sup> Esta tabla puede sufrir pequeñas variaciones durante el último trimestre de 2022